



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 002-016 2015

La Punta, 09 de junio del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 09 de junio del 2015, con el voto en mayoría de los Regidores Distritales y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento interno del Concejo;

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2015, el Informe N° 058-2015-MDLP/GDH solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la Asociación de Profesores Lincoln La Punta;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 058-2015-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano solicita aprobación por parte del Concejo Municipal y suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la Asociación de Profesores Lincoln La Punta;

Que, el Informe N° 078-2015-GDH-DEC emitido por la División de Educación y Cultura adjunta el proyecto del Convenio señalado en el párrafo anterior;

Que, el Informe N° 208-2015-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la suscripción del citado Convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, además sugiere que se indique la eficacia anticipada;

Que, el Memorando N° 090-2015-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/90,000.00 (Noventa mil y 00/100 nuevos soles) para financiar la atención del Convenio;

Que, las municipalidades tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Al respecto el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en aplicación del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los señores Regidores presentes y se abstiene a votar el Teniente Alcalde señor Alexander Bazán Larco y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la Asociación de Profesores Lincoln La Punta con eficacia anticipada.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Asesoría Jurídica coordinar la redacción final del citado convenio, a fin de dar cumplimiento el presente Acuerdo.

Artículo 3.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE